CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0150 **DE** - 1 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 361 de 2009

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a MARIA EUGENIA PINZÓN GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.787.330, titular del cargo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, para desempeñar un cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del treinta (30) de enero de 2012 y hasta el veintinueve (29) de julio de 2012, inclusive.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que se hace necesario y es procedente proveer temporalmente el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., por encontrarse la titular del mismo en encargo.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **MAGDA VIVIANA SILVA DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.012.990, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01.**

Que en mérito de lo expuesto,

391

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0150 **DE** - 1 FEB. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **MAGDA VIVIANA SILVA DUARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.012.990, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta el veintinueve de (29) de julio de 2012 o hasta que dure el encargo del titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- La duración del nombramiento provisional será hasta por el término de seis (6) meses o hasta que se presente una situación administrativa en relación con el encargo del titular del empleo MARIA EUGENIA PINZÓN GONZÁLEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 1 FEB. 2012

MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó, Elaboró y Aprobó: Jazmín del Socorro Eslait Masson

392